

**ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA**



Convocatoria Número: AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025

Fecha de publicación: 09 de octubre de 2025

La Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala (**AIPROMADES LAGO DE CHAPALA**), de conformidad al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco y en cumplimiento en los artículos 1 fracción IV, 4, 47 numeral 1, 52, 55 fracción III, 56, 59, 60, 64, 66 y 67, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como artículos 1, 4 fracción I, 13, 51 fracción II y 62 de su Reglamento emite la presente:

CONVOCATORIA

A las personas físicas y/o morales que estén en posibilidad de prestar los servicios descritos a continuación y deseen participar en el presente proceso de Licitación Pública Nacional **No. AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025** para la realización del proyecto **“Gobernanza para la implementación del Plan Integral de Movilidad y Logística para la Región Chapala”**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

I. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Los **PARTICIPANTES** podrán obtener las **BASES** y sus anexos, sin costo alguno, en la Coordinación de Administración y Eficiencia Institucional, en las oficinas de la **AIPROMADES LAGO DE CHAPALA**, así como el Documento que también estará disponible en la página de internet de la **CONVOCANTE** en la dirección **www.aipromades.org**. Se invitará por correo electrónico a proveedores del ramo.

II. DEFINICIÓN DE TERMINOS Y ACRÓNIMOS

Para los fines de estas BASES, se entiende por:

CONVOCANTE: Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala (**AIPROMADES LAGO DE CHAPALA**).

DOMICILIO: Calle Las Redes No. 129, Colonia Las Redes, Municipio de Chapala, Jalisco, México, C.P. 45900.

PARTICIPANTE: Persona Física o Jurídica que participa.

PROVEEDOR: Participante adjudicado.

AREA REQUIRIENTE: Dirección General de la AIPROMADES LAGO DE CHAPALA

TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS. Coordinador de Administración y Eficiencia Institucional de la **CONVOCANTE**.

LEY: Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios.

REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco Y Sus Municipios.

ORIGEN DE LOS RECURSOS: A través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AECID), mediante la Resolución de concesión subvención de cooperación internacional del expediente 20223QdV00140 EUROCLIMA Ventana México **“Plan Integral de Movilidad y Logística para la Región Chapala”**.

III. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS, REQUISITOS SOLICITADOS POR EL ÁREA REQUIRIENTE, FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.

La Descripción detallada de los servicios y los aspectos que se consideran necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación, así como los requisitos y documentos para la propuesta técnica por el área requirente, se encuentran señalados en el **Anexo 1** de las presentes **BASES**.

ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA



Convocatoria Número: AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025

Fecha de publicación: 09 de octubre de 2025

IV. COSTO DE PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los PARTICIPANTES sufragarán los costos relacionados con la preparación de sus propuestas y la CONVOCANTE no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea el resultado de este PROCESO.

V. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

El PARTICIPANTE deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en las BASES del presente PROCESO, ya que si omite alguna parte de información requerida o presenta una propuesta que no se ajuste a los requerimientos solicitados, la CONVOCANTE descalificará dicha propuesta.

1. Las propuestas deberán ser entregadas de manera **ELECTRÓNICA** de acuerdo con el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** citado en la presente **CONVOCATORIA**.
2. Todos los documentos que integren la **PROPUESTA** deberán contener la fecha, nombre del **PARTICIPANTE** (Razón Social) y número del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**. La **no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta**.
3. Deberán dirigirse a la **CONVOCANTE**, preferentemente elaboradas en papel membretado de **EL PARTICIPANTE**.
4. Todas y cada una de las hojas de la **PROPUESTA** elaborada por el **PARTICIPANTE**, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el titular, Representante o Apoderado Legales, en su caso.
5. No se aceptarán opciones, el **PARTICIPANTE** deberá presentar una sola propuesta
6. La Propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.
7. Las propuestas deberán realizarse de acuerdo con las necesidades planteadas por la **CONVOCANTE** en las presentes **BASES**, de acuerdo con la descripción del **Anexo 1** de estas **BASES**, so pena de descalificación.

VI. DESARROLLO DEL PROCESO.

La presente Licitación Pública Nacional No. **AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025**, comprende las etapas que se llevarán a cabo en las fechas establecidas a continuación:

	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo	Firma del Contrato
Día	14 de octubre de 2025	21 de octubre de 2025	23 de octubre de 2025	Dentro de los 20 días siguientes a la emisión del fallo
Hora	12:00 horas	12:00 horas	12:00 horas	
Lugar	Domicilio de la CONVOCANTE: Calle Las Redes No. 129, Col. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45900			

Estas fechas están sujetas a cambio, en cuyo supuesto la **CONVOCANTE**, informará las nuevas fechas que se programen a través de correo electrónico o vía telefónica a los **PARTICIPANTES** registrados.

1. ETAPAS DEL PROCESO:

1.1. PRIMERA ETAPA. JUNTA DE ACLARACIONES:

Se llevará a cabo una Junta Aclaratoria el **día 14 de Octubre de 2025** a las **12:00** horas de manera **ELECTRÓNICA**, donde se dará respuesta únicamente a las Solicitudes de Aclaración presentadas conforme al **Anexo 2**, mismo que deberá de ser firmada por el representante legal del **PARTICIPANTE** y enviada de manera digital en formato Word y en formato PDF con firma autógrafa a más tardar el **día 14 de octubre 2025 a las 09:00 horas**, al correo electrónico

ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA



Convocatoria Número: AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025

Fecha de publicación: 09 de octubre de 2025

licitaciones.aipromades@gmail.com, en el asunto del correo deberá indicar lo siguiente: Licitación Pública Nacional No. **AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025**, Con Concurrencia del Comité de Adquisiciones para la elaboración del proyecto “**Gobernanza para la implementación del Plan Integral de Movilidad y Logística para la Región Chapala**”, lo anterior de conformidad con los artículos 62 numeral 4, 63 y 70 de la LEY, 63, 64 y 65 de su REGLAMENTO.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y concisa, además de estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria y sus anexos, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas a criterio del **CONVOCANTE**.

Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos, sin embargo, en el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, no obstante, la **CONVOCANTE**, no tendrá obligación de dar respuesta a éstos en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

El acto de **JUNTA DE ACLARACIONES** se llevará a cabo de manera Electrónica desde el **DOMICILIO** de la **CONVOCANTE**, de conformidad a la fecha y horario establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las presentes **BASES**, donde se dará respuesta a las preguntas recibidas.

Las aclaraciones o la ausencia de ellas y los acuerdos tomados en el acto serán plasmados en el Acta de la Junta de Aclaraciones, la cual será parte integral de la presente convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar.

La participación en la junta de aclaraciones es optativa para los **PARTICIPANTES**, de conformidad con el artículo 62 numeral 4 de la LEY, pero las determinaciones que se acuerden dentro de la junta de aclaraciones serán de observancia obligatoria para todos aquellos que presenten proposiciones, aun para aquellos que no hayan asistido a las juntas de aclaraciones, o que desconozcan el resultado de dichos actos, esto con fundamento en el artículo 64 del **REGLAMENTO**.

1.2. SEGUNDA ETAPA. - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Esta se llevará a cabo el día **21 de octubre de 2025**, a las **12:00** horas, de manera **ELECTRÓNICA** desde el Domicilio de la **CONVOCANTE**, Calle Las Redes No. 129, Colonia Las Redes, Municipio de Chapala, Jalisco, México, C.P. 45900.

Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a. A este acto participara de manera electrónica el **PARTICIPANTE** por sí mismo o mediante Representante Legal y/o Apoderado de la empresa.
- b. Las propuestas de los **PARTICIPANTES** deberán de ser firmadas por el representante legal del PARTICIPANTE y enviada de manera digital en formato Word y en formato PDF con firma autógrafa a más tardar el día **21 de octubre de 2025 a las 12:00 horas** al correo electrónico **licitaciones.aipromades@gmail.com**, en el asunto del correo deberá indicar lo siguiente: Licitación Pública Nacional No. AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025, Con Concurrencia del COMITÉ de Adquisiciones para la elaboración del proyecto “**Gobernanza para la implementación del Plan Integral de Movilidad y Logística para la Región Chapala**”.
- c. Se procederá a la descarga y apertura de las PROPUESTAS recibidas, verificando la documentación solicitada en las presentes **BASES**, sin que ello implique la evaluación de su contenido;
- d. Se dará lectura al total de su oferta económica I.V.A. incluido;
- e. Todos los documentos presentados y descargados quedarán en poder de la **CONVOCANTE** para su análisis, constancia de los actos y posterior **FALLO**;

ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA



Convocatoria Número: AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025

Fecha de publicación: 09 de octubre de 2025

1.2.1. DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA LA PROPUESTA:

LA PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA deberá contener la documentación preferentemente en papel membretado de la empresa y FIRMADO CADA ANEXO POR EL REPRESENTANTE LEGAL de manera OBLIGATORIA:

- I. Deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas del Servicio a realizar, en concordancia con lo solicitado en el Anexo 1 “Propuesta Técnica” de la presente convocatoria y lo indicado en su caso en sus juntas de aclaraciones, sin indicar costo.
- II. Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su Anexo 1 “Propuesta Técnica”, lo que garantizará a “AIPROMADES LAGO DE CHAPALA”, la calidad y características técnicas de los servicios que contrate; señalando las especificaciones, técnicas proporcionadas, no se aceptará se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “sin costo” y aseveraciones equivalentes a las mencionadas, así como considerando todos los requisitos señalados en el Anexo 1 “Propuesta Técnica”, y los documentos proporcionados junto a la presente convocatoria relacionados con la misma y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- III. Original de la propuesta económica, desglosando el Impuesto al Valor Agregado. **Anexo 4**
- IV. Original de la Carta de Proposición **Anexo 3**
- V. Acreditación legal de los Participantes **Anexo 5**
- VI. Carta de Aceptación de la Convocatoria **Anexo 6**
- VII. Declaración de Integridad **Anexo 7**
- VIII. Declaración de aportación voluntaria cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco. **Anexo 8**

De los documentos:

1. **Idioma:** Toda la documentación deberá presentarse en idioma español;
2. Los documentos solicitados deberán ser dirigidos a la Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala;
3. Los **PARTICIPANTES**, deberán presentar sus propuestas preferentemente en papel membretado, foliadas y firmados por el representante legal con el número de licitación;
4. Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas se sugiere que la documentación sea presentada en archivos en el orden de cada uno de los puntos solicitados.
5. Propuesta en Conjunto: Para el presente procedimiento, este punto NO APLICA.

La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos será motivo de desechamiento, así mismo el error en su presentación, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en los escritos, así como su omisión parcial o total de la PROPUESTA del PARTICIPANTE.

Propuesta Técnica:

6. Adjuntar los siguientes documentos en la Propuesta Técnica, por **EL PARTICIPANTE** y en este orden:
 - a. En hoja membretada la declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **PARTICIPANTES**. **Anexo 3.**
 - b. Opinión Positiva de las Obligaciones Fiscales del mes actual.

**ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA**



Convocatoria Número: AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025

Fecha de publicación: 09 de octubre de 2025

- c. Opinión Positiva de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social (IMSS).
- d. Requisitos de acreditación legal y el formato de Acreditación legal **Anexo 5**.

7. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con **todos y cada uno** de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Sólo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en términos de los **Anexos 1 Propuesta Técnica y Anexo 4 Propuesta Económica** de esta convocatoria y que hayan presentado los documentos solicitados como obligatorios en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

Para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, **“AIPROMADES LAGO DE CHAPALA”**:

- 1.1.** Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología de **PUNTOS Y PORCENTAJES**
- 1.2.** Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.
- 1.3.** Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.
- 1.4.** Constatará que las características y condiciones del servicio, así como de los bienes necesarios para su prestación, correspondan cabalmente a las establecidas en el **Anexo 1 Propuesta Técnica** de la presente Convocatoria y lo indicado en su junta de aclaraciones.
- 1.5.** Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por la **AIPROMADES LAGO DE CHAPALA**.
- 1.6.** Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones para la prestación del servicio.
- 1.7.** Verificará el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el licitante participante con **“AIPROMADES LAGO DE CHAPALA”** y/o alguna otra Institución Federal, Estatal o Municipal.

2. Criterios de evaluación técnica

La evaluación de las proposiciones presentadas se realizará tomando en cuenta la metodología de evaluación por PUNTOS Y PORCENTAJES, considerando para ello los siguientes rubros, subrubros, así como los aspectos señalados a continuación:

EVALUACIÓN TÉCNICA		MÁXIMO PUNTAJE 60 PUNTOS.
A. Capacidad del licitante		18
A1	Trayectoria	6.5
	El licitante deberá acreditar la experiencia requerida presentando curriculum en el que detalle como mínimo 5 años de experiencia y actividades realizadas en el ámbito del servicio	
	Como máximo se otorgarán 6.5 puntos a quien presente y cumpla con Curriculum.	

**ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA**



Convocatoria Número: AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025

Fecha de publicación: 09 de octubre de 2025

	De no acreditar, no se otorgará punto.	
A2	<p>Experiencia</p> <p>El licitante deberá acreditar una experiencia mínima de 5 años en la prestación de servicios de la misma naturaleza o similares de los que son objeto del presente procedimiento, para lo cual deberán presentar:</p> <p>Cuando menos 3 contratos u orden de compra, debidamente firmado por las partes, que demuestren la experiencia del licitante, equivalente al servicio del Procedimiento, con anterioridad a la fecha de la convocatoria y que haya concluido. En caso de contrato plurianual, bastará con presentar un contrato que cubra el periodo manifestado.</p> <p>Se asignará el máximo de puntos señalados para este apartado al licitante que acredite el mayor número de años de experiencia para la prestación del servicio y a partir de este máximo asignado, se realizará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón del número de años de experiencia que manifiesten tener.</p>	5.5
A3	<p>Evidencias</p> <p>Busca evidenciar la prestación oportuna y adecuada del servicio cuyo objeto sea de la misma naturaleza o similar a las establecidas en la presente convocatoria</p> <p>Para acreditar este rubro los licitantes deberán presentar cuando menos 5 cartas de entera satisfacción o evidencias de los servicios prestados (debidamente firmados) con características específicas y condiciones similares a las establecidas en la convocatoria, prestados con anterioridad</p> <p>Se asignará el máximo de puntos señalados a quien acredite el mayor número de Cartas de Entera Satisfacción y evidencias; ambos concluidos a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación. A partir de este máximo asignado, se realizará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes debido al número de contratos, pedidos u orden de compra presentados que acrediten haber cumplido satisfactoriamente; en el entendido que, de no presentar documentos solicitados, no se asignarán puntos.</p>	4
A4	<p>Recursos económicos</p> <p>¿El licitante cuenta con los recursos financieros equivalentes a cuando menos el 25% veinticinco por ciento de su oferta económica para la partida en que participe, para acreditar su solvencia para hacer frente a los compromisos que deriven de la prestación del servicio hacia con sus trabajadores?</p> <p>Se acreditará mediante la valoración conjunta de los requisitos siguientes:</p> <p>1) Escrito en formato libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad económica para financiar cuando menos el 25% veinticinco por ciento de su oferta económica.</p> <p>2) Copias simples de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el Licitante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Se otorgará 2 puntos si el licitante presenta los documentos solicitados en el presente rubro.</p> <p>En caso de que el licitante no acredite contar con el porcentaje mínimo antes señalado o no presente las declaraciones fiscales, su propuesta técnica <u>se considerará no solvente y por lo tanto desechada.</u></p>	2
B. Capacidad del equipo de trabajo		15
B1	Experiencia	9

**ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA**



Convocatoria Número: AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025

Fecha de publicación: 09 de octubre de 2025

	<p>El licitante deberá acreditar que cada uno de los miembros del equipo de trabajo involucrado cuenten con la experiencia requerida presentando curriculum en el que detalle experiencia y actividades realizadas en el ámbito del servicio</p> <p>Se otorgará 9 puntos a quien acredite mayor número de constancias y a partir de este máximo asignado, se realizará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes debido al número de constancias de capacitación que acrediten tener</p> <p>De no acreditar, no se otorgará punto.</p>	
B2	Especialidad	6
	<p>El licitante deberá presentar constancias de las habilidades profesionales con que cuenta el equipo de trabajo que estará involucrado, respecto de Servicios realizados de la misma naturaleza o similares al del presente Procedimiento.</p> <p>Se otorgará 6 puntos a los licitantes que presenten constancias de formación adicional (diplomado, cursos, seminarios, congresos, especializaciones, talleres, con valor curricular)</p> <p>De no acreditar con los documentos enunciados no se otorgará punto.</p>	
C. Propuesta de trabajo		24
C1	Metodología	20
	<p>¿Se garantiza que la calidad del servicio requerido se cumple con la metodología de la Propuesta Técnica?</p> <p>Se acreditará con escrito presentado por el licitante, en hoja membretada, donde describa de manera clara y detallada la metodología con la que realizará el servicio objeto de la presente licitación, y cómo llevará a cabo todas y cada una de las actividades requeridas para el mismo, de acuerdo con el Anexo 1 "Propuesta Técnica" de la partida de la presente convocatoria.</p> <p>Si acredita, se asignará 20 puntos.</p> <p>No se asignará punto si no se acredita, o la Propuesta Técnica es una transcripción del Anexo 1.</p>	
C2	Cronograma de trabajo	4
	<p>¿Se garantiza que la presentación del servicio se realizará en tiempo y forma, conforme al Anexo 1 de la presente convocatoria?</p> <p>Se acreditará con escrito presentado por el licitante, en hoja membretada, en la que manifieste de manera lógica, idónea y la forma en que el licitante propone llevar a cabo la prestación del servicio.</p> <p>Si acredita, se asignará 4 puntos.</p> <p>No se asignará punto si no se acredita, o la Propuesta Técnica es una transcripción del Anexo 1.</p>	
D. Inclusión		3
D1	Discapacidad	1.5
	<p>¿El licitante cuenta con personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses?</p> <p>El licitante deberá presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que es una persona moral que cuenta en su plantilla total de personal con un mínimo del 5% cinco por ciento de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de 6 seis meses en el régimen obligatorio del IMSS. Anexo 13 "Declaración de Discapacidad".</p> <p>Para comprobar la antigüedad antes señalada, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente: o Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS.</p>	

**ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA**



Convocatoria Número: AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025

Fecha de publicación: 09 de octubre de 2025

	o Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.	
	o Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.	
	De no acreditar con los documentos enunciados no se otorgará punto.	
D2	Equidad de Género	1.5
	El licitante acredita que en el equipo de trabajo, la proporción de mujeres es igual o mayor a la de los hombres.	
	Se otorgará 1.5 puntos a los licitantes que la proporción de mujeres sea mayor. Se asignará 1 punto si la proporción de hombres y mujeres es igual	
	De ser menor la proporción de mujeres, no se otorgará punto.	

Para ser susceptibles de ser evaluados económicamente los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica mínimo 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener de su evaluación técnica y que cumpla con el total de los requisitos de la presente convocatoria.

La **Propuesta Técnica** equivale al **70% (Setenta por ciento)** del total de la calificación.

2.1. Criterios de evaluación económica

La **Convocante** llevará a cabo la evaluación económica de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, **evaluando únicamente** aquellas proposiciones económicas que **técnicamente hayan sido aceptadas** una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, solicitados en la presente licitación pública alcanzando el puntaje mínimo requerido en el punto anterior y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos requeridos para la presentación y apertura de las proposiciones.

La Convocante para determinar la solvencia económica de las proposiciones aceptadas llevará a cabo la evaluación donde se realizará un análisis de estas, se revisarán todos y cada uno de los aspectos señalados a continuación, aplicando los criterios siguientes que consistirán en:

- a) Se verificará que la información proporcionada por los licitantes en sus proposiciones cumpla con todos y cada uno de los requisitos económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus juntas de aclaraciones, revisando cada uno de los documentos y/o anexos para corroborar que contengan toda la información solicitada.
- b) Se verificará que cumpla con la totalidad de los conceptos contenidos en el Anexo 1 "Propuesta Técnica", de conformidad al criterio de adjudicación establecido y que los factores y condiciones involucrados en las propuestas económicas cumplan con los requerimientos del presente procedimiento de contratación.
- c) Se verificará que los precios que cotiza el licitante corresponden a las condiciones actuales del mercado, para lo cual podrá efectuarlo mediante cualquiera de las siguientes opciones:
 - Análisis del histórico de precios de contratos actualizados mediante los índices económicos que correspondan y homologados a las mismas condiciones.
 - Fallos de Licitaciones públicas realizadas con anterioridad por un organismo público.
- d) Los montos y las cantidades propuestos por el licitante no representan ninguna obligación de contratación para la Convocante y únicamente serán considerados para efectos de su evaluación económica.
- e) Se verificará que las ofertas no sean condicionadas.

ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA



Convocatoria Número: AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025

Fecha de publicación: 09 de octubre de 2025

Propuesta Económica:

- En hoja membretada
- Precio unitario y totales sin impuesto a dos dígitos
- La vigencia de los precios.

La **propuesta económica** equivale al **30% (treinta por ciento)** del total de la calificación.

Aquellas proposiciones que obtuvieron el puntaje mínimo de la evaluación técnica son comparadas en esta etapa utilizando la siguiente fórmula de cálculo:

$$\text{Fórmula para la Evaluación Económica}$$
$$\text{PPE} = \text{Mpemb} \times 30 / \text{Mpi.}$$

En donde:

- PPE**= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica.
Mpemb = monto de la propuesta económica más baja.
Mpi = monto de la i-ésima propuesta económica.

Una vez que se cuente con los valores que arrojen las evaluaciones técnicas y económicas, la convocante procederá a la aplicación de la siguiente fórmula para determinar la puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición, con el que se determinará la proposición solvente que será susceptible de ser adjudicada con el contrato, por haber cumplido con los requisitos exigidos y cuyo resultado sea el de **mayor puntuación**.

$$\text{Fórmula para la Puntuación o Unidades Porcentuales Totales de la proposición}$$
$$\text{PTj} = \text{TPT} + \text{PPE.}$$

En donde:

- PTj** = Puntuación o Unidades Porcentuales Totales de la proposición
TPT = Total de Puntuación o Unidades Porcentuales asignadas a la propuesta técnica.
PPE = Puntuación o Unidades Porcentuales asignadas a la propuesta económica.

Deberá cumplir con los siguientes Requisitos legales:

Personas Físicas:

- Ser una persona física con capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse al cumplimiento de la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado del contrato que se suscriba, cuente además con la tecnología, organización y logística especializada para ello.
- Identificación oficial con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) y/o el pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER).
- Clave única de registro de población (CURP).
- Carta de aceptación y conformidad de los términos de la convocatoria. **(Anexo 6)**
- Currículo personal donde manifieste la experiencia en los servicios a contratar.
- No estar inhabilitado por ningún orden de gobierno, ni encontrarse con algún otro impedimento legal para la suscripción del contrato.
- Constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Constancia favorable de opinión al cumplimiento de obligaciones ante el SAT con fecha no mayor a un mes.

**ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA**



Convocatoria Número: AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025

Fecha de publicación: 09 de octubre de 2025

- IX. Comprobante de domicilio fiscal.
- X. Declaración de Integridad (**Anexo 7**)

Personas Morales:

- I. Ser una persona moral con capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse al cumplimiento de la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado del contrato que se suscriba, cuente además con la tecnología, organización y logística especializada para ello.
- II. Carta de aceptación y conformidad de los términos de la convocatoria. (**Anexo 6**)
- III. Acta Constitutiva de la persona moral.
- IV. Poder vigente y/o acta donde se le otorgó la representación legal al representante.
- V. Identificación oficial con fotografía del representante legal, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), y/o el pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER), del representante legal.
- VI. Clave única de registro de población (CURP), del representante legal.
- VII. No haber sido sentenciados sus directivos o propietarios con pena privativa de libertad por delito doloso.
- VIII. No estar inhabilitado por ningún orden de gobierno, ni encontrarse con algún impedimento legal para la suscripción del contrato.
- IX. Currículo empresarial.
- X. Constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- XI. Constancia favorable de opinión al cumplimiento de obligaciones ante el SAT con fecha no mayor a un mes.
- XII. Comprobante de domicilio fiscal.
- XIII. Declaración de Integridad (**Anexo 7**)

Todas las hojas que contengan la propuesta deberán de ser firmadas por la persona física o el representante legal de **EL PARTICIPANTE** con firma autógrafa.

Evaluación de las propuestas:

El Presente PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, será adjudicado a un único **PARTICIPANTE**.

La Convocante verificará que las propuestas cumplan con los requisitos Legales, Administrativos solicitados en la convocatoria a la licitación quedando a cargo del área requirente la evaluación de los requisitos y los aspectos técnicos de los Servicios licitados.

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de las propuestas y adjudicación es de evaluación **PUNTOS Y PORCENTAJES**, mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y técnicos y la proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes y ofrezca en los términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 24 fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En cualquier momento se podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.

COMUNICACIÓN. Desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la notificación de la adjudicación, los **"PARTICIPANTES"** no se pondrán en contacto con la **"CONVOCANTE"**, para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta. Cualquier intento por parte de un **"PARTICIPANTE"** de ejercer influencia sobre la **"CONVOCANTE"** para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su **"PROPUESTA"**.

ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA



Convocatoria Número: AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025

Fecha de publicación: 09 de octubre de 2025

1.3. TERCERA ETAPA. - FALLO.

Los Servicios objeto de la presente licitación serán adjudicados a un solo licitante.

Se emitirá dictamen técnico que valide la adjudicación que contendrá los elementos técnicos y económicos que hayan sido tomados en cuenta sobre las propuestas presentadas por los **PARTICIPANTES**, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago, y tiempo de entrega ofertados por los proveedores.

La **CONVOCANTE** emitirá un fallo a más tardar el día **23 de octubre de 2025**, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 69 de la **LEY**, se dará a conocer la resolución del presente procedimiento en el domicilio de la **CONVOCANTE**, donde se les entregará una copia de este. Además, a través de la página web del ente, o por correo electrónico manifestado por el **PARTICIPANTE** en su Formato de Acreditación Legal de los Participantes **ANEXO 5**.

Así mismo se pondrá a disposición de los **PARTICIPANTES**, el Acta de Fallo en el domicilio de la **CONVOCANTE**, durante un periodo mínimo de 10 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad del **PARTICIPANTE** el acudir a enterarse de su contenido.

La notificación del **FALLO** o **RESOLUCIÓN** podrá diferirse o anticiparse en los términos del artículo 65 fracción III de la LEY.

Con la notificación del **FALLO** o **RESOLUCIÓN** por el que se adjudica el **CONTRATO**, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad al artículo 77 apartado 1 de la LEY.

1.4. CUARTA ETAPA. - CONTRATO.

La firma del Contrato con el proveedor adjudicado será dentro de los 20 días naturales posteriores al fallo en las oficinas de la **CONVOCANTE**.

Si el interesado no firma el **CONTRATO** por causas imputables al mismo, la **CONVOCANTE**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el **CONTRATO** al **PARTICIPANTE** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la **PROPOSICIÓN** inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento (10%). En caso de que hubiera más de un **PARTICIPANTE** que se encuentre dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

1.1. Garantía de Cumplimiento del Contrato.

El Licitante que resulte ganador a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba y para responder por la calidad del servicio contratados, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar una garantía, la cual podrá ser a través de cualquiera de las siguientes opciones:

Póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A.

En el entendido de que la vigencia de la garantía de cumplimiento será a partir de la firma del contrato y hasta que se preste la totalidad del servicio contratados, en este sentido la liberación de la garantía se realizará hasta que el área requirente emita la totalidad de las evaluaciones de servicio al término de los periodos devengados.

**ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA**



Convocatoria Número: AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025

Fecha de publicación: 09 de octubre de 2025

El **PROVEEDOR ADJUDICADO** deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los **10 días naturales** siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, **“AIPROMADES”** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

En el caso de la póliza de fianza, ésta deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas del Fallo de la presente licitación y contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria de licitación y sus juntas de aclaraciones.

En el caso de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato que se suscriba debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 9** “Formato para garantizar el **Cumplimiento** del contrato en caso de Póliza de Fianza”, mismo que forma parte integral de la presente convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del Proveedor que resulte adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, ni impedirá que **“LA AIPROMADES”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de la prestación del servicio, el proveedor se obliga a entregar a AIPROMADES al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la garantía de cumplimiento que entregue para el respectivo contrato se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del proveedor, en la que dé su conformidad para que la garantía de cumplimiento del contrato adjudicado permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La obligación garantizada en el contrato que derive de la presente licitación será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte del licitante, se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas por el licitante las obligaciones estipuladas en el contrato que se suscriba a entera satisfacción de **LA AIPROMADES**, ésta a través del área requirente del servicio, **procederá a extender el escrito donde manifieste su conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contractuales**, a efecto de que la JRM de inicio a los trámites de cancelación de la respectiva garantía de cumplimiento.

2. FACULTADES DE LA “CONVOCANTE”

La **“CONVOCANTE”** resolverá cualquier situación no prevista en estas **“BASES”** y tendrá las siguientes facultades:

- a. Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el **“PARTICIPANTE”** no obró de mala fe.

**ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA**



Convocatoria Número: AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025

Fecha de publicación: 09 de octubre de 2025

- b. Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la “CONVOCANTE” considere que el “PARTICIPANTE” no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- c. Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico, se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas.
- d. Cancelar, suspender o declarar desierto el procedimiento.
- e. Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la propuesta correspondiente, y si se determina que por omisión o dolo el “PARTICIPANTE”, no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en estas “BASES” y sus anexos, la “CONVOCANTE” podrá adjudicar al “PARTICIPANTE” que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo con los dictámenes que se practiquen a las propuestas presentadas o convocar a un nuevo “PROCEDIMIENTO” si así lo considera conveniente.
- f. Solicitar el apoyo a cualquiera de las áreas técnicas, con el fin de emitir su resolución;
- g. Solicitar que se hagan las visitas de inspección - en caso de ser necesarias - a las instalaciones de los “PARTICIPANTES”, con el fin de constatar su existencia, capacidad de producción, y demás elementos necesarios, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de una posible adjudicación, o allegarse de elementos para emitir su resolución. Emitir su “RESOLUCIÓN” sobre las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los “PROVEEDORES”, con motivo de las solicitudes de aprovisionamiento, materia de su competencia, para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios.
- h. Realizar las aclaraciones pertinentes respecto a lo establecido en las presentes “BASES”; y
- i. Demás descritas en el artículo 24 de la “LEY”.

De conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la “LEY”, las consultas, asesorías, análisis opinión, orientación y “RESOLUCIONES” que son emitidas por la “CONVOCANTE” son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que lo sustenten o fundamente y que son presentados por parte de los “PARTICIPANTES” y Servicios Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

3. FORMA DE PAGO.

Calendario de Ministraciones

Ministraciones	Descripción	Porcentaje %	Concepto
1	A la firma del contrato	El 20% del monto total del contrato IVA incluido.	Por concepto de pago de la primer Ministración (Anticipo)
2	A los 30 días a partir de la firma del contrato y con la entrega de la Presentación ejecutiva para socialización ante Cabildos y actores clave.	El 30% del monto total del contrato IVA incluido.	Por concepto de pago de la segunda Ministración.
3	A los 70 días a partir de la firma del contrato y con la entrega del Reporte técnico mensual de sesiones y talleres, incluyendo como anexo los materiales de apoyo (fichas, presentaciones, acuerdos modelo.	El 25% del monto total del contrato IVA incluido.	Por concepto de pago de la tercera Ministración.

**ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA**



Convocatoria Número: AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025

Fecha de publicación: 09 de octubre de 2025

4	<p>Dentro de los 110 días a partir de la firma del contrato, con la entrega del 100% de los trabajos contratados.</p> <p>Documento técnico del mecanismo de financiamiento para movilidad regional.</p> <p>Documento del modelo de gobernanza actualizado y articulado al instrumento de financiamiento.</p> <p>Hoja de ruta para implementación del mecanismo y del modelo de gobernanza.</p>	<p>El restante 25% del monto total del contrato IVA incluido.</p>	<p>Por concepto de pago de la cuarta Ministración (Finiquito).</p>
	Total:	100%	

El costo total de la contratación incluye los costos de traslado, viáticos, costos derivados de la organización de las actividades relacionadas para la realización de los trabajos requeridos, por lo que la contratación deberá considerar todos aquellos costos inherentes a la gestión y ejecución de dichas actividades. Otros impuestos u obligaciones deberán ser cubiertos por la firma consultora.

El Proveedor adjudicado deberá enviar a la Coordinación de Administración y Eficiencia Institucional el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y archivos XML y PDF, o bien enviar al correo electrónico **admon.aipromades@gmail.com**, los documentos solicitados, mismos que deberán contener los siguientes datos:

Datos de facturación:

Razón: Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala.

Domicilio Fiscal: Calle Madero No. 14, Colonia Jamay Centro, Jamay, Jalisco, C.P. 47900.

R.F.C. AIP100526IK6

Descripción: Debiendo mencionar claramente el bien o servicio y el Número de contrato (será proporcionado por la CONVOCANTE).

Uso del CFDI: Gastos en General

Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)

Método de pago: En una sola exhibición.

En caso de que el Proveedor adjudicado presente Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o diferencias, el plazo de pago se recorrerá.

4. PENAS CONVENCIONALES

En caso de ser adjudicado y existiese incumplimiento en el tiempo pactado para la puesta a disposición de la prestación de los servicios, se aplicarán sobre la prestación total del contrato, las siguientes penas convencionales: De 1 a 5 días de mora el 3%, de 6 a 10 días de mora el 6% y más de 11 días de mora el 10%. De 11 días en adelante, se podrá rescindir el contrato a criterio de la **AIPROMADES LAGO DE CHAPALA**.

Dichos días se determinarán de acuerdo con la fecha plasmada del sello y firma de recibido por parte del área responsable de la revisión de la prestación de los servicios en la factura contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal de su orden de compra o servicio. Una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado con relación al orden de compra, mismo que será tomado antes de I.V.A.

**ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA**



Convocatoria Número: AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025

Fecha de publicación: 09 de octubre de 2025

5. DECLARACIÓN DEL “PROCEDIMIENTO” DESIERTO.

“**EL CONVOCANTE**”, podrá declarar parcial o totalmente desierto el “**PROCEDIMIENTO**” de conformidad con el artículo 71, apartado 1 de la “**LEY**” o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Cuando no se reciba por lo menos una propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas
- b. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas “**BASES**”.
- c. Si a criterio de la “**AIPROMADES LAGO DE CHAPALA**” ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen las mejores condiciones.
- d. Si la oferta del **PARTICIPANTE** que resulte ser más económica y que cumpla técnicamente, excede el 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado del “**PROCEDIMIENTO**”
- e. Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún **PARTICIPANTE**.

6. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL “PROCEDIMIENTO”.

La “**CONVOCANTE**” a través del “**CONVOCANTE**”, podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el “**PROCEDIMIENTO**”, de acuerdo con las causales que se describen en el apartado 3 del artículo 71 de la “**LEY**” y en el artículo, 74, 75 y 76 de su Reglamento o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.
- b. Cuando se advierta que las “**BASES**” difieren de las especificaciones de los servicios que se pretenden adquirir.
- c. Si se presume o acredita la existencia de irregularidades.
- d. Si ninguna de las ofertas propuestas en este “**PROCEDIMIENTO**”, aseguran las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los servicios materia de este “**PROCEDIMIENTO**”, por resultar superiores a los del mercado o ser inferiores a tal grado que la “**CONVOCANTE**” presuma que ninguno de los “**PARTICIPANTES**” podrá cumplir con el suministro de estos.
- e. Por orden escrita debidamente fundada y motivada o por resolución firme de autoridad judicial; por la autoridad competente con motivo de inconformidades; así como por la “**AIPROMADES LAGO DE CHAPALA**”, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- f. A solicitud de la “**AIPROMADES LAGO DE CHAPALA**”, cuando dicha solicitud se encuentre debidamente justificada.

En caso de que el “**PROCEDIMIENTO**” sea suspendido o cancelado se avisará a todos los “**PARTICIPANTES**”.

7. SANCIONES.

Se podrá cancelar/rescindir el pedido y/o “**CONTRATO**” y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de “**CONTRATO**” en lo dispuesto en el artículo 116 de la “**LEY**”, en los siguientes casos:

- a. Cuando el “**PROVEEDOR**” no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el “**CONTRATO**”.
- b. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los “**PROVEEDORES**”, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
- c. En caso de prestar servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, “**AIPROMADES LAGO DE CHAPALA**” considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de “**CONTRATO**” y la cancelación total del pedido y/o “**CONTRATO**”, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen.
- d. En el supuesto de que el proveedor adjudicado se encuentre dentro de las listas a que se refiere el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.

8. DISPOSICIONES GENERALES.

- a. El plazo para la realización de los trabajos será de 110 días naturales a partir de la firma del contrato. 

**ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA**



Convocatoria Número: AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025

Fecha de publicación: 09 de octubre de 2025

- b. Solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes **BASES** y la asignación se efectuará por partida.
- c. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar **con un mínimo de dos** propuestas susceptibles de analizarse técnicamente. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas se declarará desierta la licitación.
- d. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la **CONVOCANTE** conforme a las disposiciones aplicables. En tal caso, sus deliberaciones serán definitivas e irrevocables.
- e. Los datos personales de los **PARTICIPANTES** son confidenciales, aún después de concluido el concurso.
- f. La resolución que tome la **CONVOCANTE** es de carácter inapelable e inatacable, considerando que los **PARTICIPANTES** se sujeta a las presentes **BASES** de la convocatoria con el simple hecho de someter su documentación para este proceso.

9. DERECHOS DE LOS “PARTICIPANTES” Y “PROVEEDORES”.

- 1. Inconformarse en contra de los actos de la “**LICITACIÓN**”, su cancelación y la falta de formalización del “**CONTRATO**” en términos de los artículos 90 a 109 de la “**LEY**”;
- 2. Tener acceso a la información relacionada con la “**CONVOCATORIA**”, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
- 3. Derecho al pago en los términos pactados en el “**CONTRATO**”, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del “**CONTRATO**” de conformidad con el artículo 87 de la “**LEY**”;
- 4. Solicitar el procedimiento de conciliación ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento del “**CONTRATO**” o pedidos en términos de los artículos 110 a 112 de la “**LEY**”;
- 5. Denunciar cualquier irregularidad o queja derivada del procedimiento ante el órgano correspondiente.

10. DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.

De conformidad con el artículo 149 de la “**LEY**” los **PARTICIPANTES** deberán de manera obligatoria declarar por escrito en los términos del Anexo 7, su voluntad o su negativa para la aportación/retención cinco al millar del monto total del contrato antes de “I.V.A.”, para que sea destinado al “**FONDO**”. Bajo ningún supuesto dicha aportación/retención deberá incrementar su propuesta económica ni repercutir en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, su contravención será causa de desechamiento de la propuesta presentada.

En caso de aceptar realizar dicha aportación, la misma le será retenida por la Secretaría de la Hacienda Pública en una sola ministración en el primer pago, por lo que deberá señalar el concepto de retención del cinco al millar en el CFI que se emita para efectos de pago.

En caso de aceptar realizar dicha aportación, esta deberá ser en los términos establecidos en el Acuerdo número PF/AS/169/2021, suscrito por el C.P.C. Juan Partida Morales, en su carácter de Secretario de la Hacienda Pública, y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 05 de agosto del año 2021

ATENTAMENTE

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA
AIPROMADES LAGO DE CHAPALA
Chapala, Jalisco, a 09 de octubre de 2025
AIPROMADES LAGO DE CHAPALA

**ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA**



Convocatoria Número: AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025

Fecha de publicación: 09 de octubre de 2025

Anexo 1.

Propuesta Técnica

“Gobernanza para la implementación del Plan Integral de Movilidad y Logística para la Región Chapala”

AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025

Antecedentes.

La Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala, por sus siglas AIPROMADES Lago de Chapala, es un organismo público descentralizado intermunicipal (OPDI), creado bajo los preceptos legales establecidos en el artículo 115 fracción III, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; conformado por los municipios de Atotonilco el Alto, Ayotlán, Chapala, Degollado, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, La Manzanilla de la Paz, Ocotlán, Poncitlán, Tizapán el Alto, Tototlán, Tuxcueca y Zapotlán del Rey, todos del Estado de Jalisco; que tiene como objetivo la protección del medio ambiente y desarrollo sustentable del Lago de Chapala, brindando apoyo técnico a los municipios que conforman la intermunicipalidad, para la elaboración, gestión e implementación de los proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación en sus territorios, el cual tiene sus oficinas en calle Las Redes número 129, colonia Las Redes en Chapala, Jalisco, C.P. 45900.

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial como entidad líder del proyecto, gestionó un convenio para financiamiento del proyecto denominado “Plan Integral de Movilidad y Logística para la Región Chapala” (PIMLRC).

El 9 de agosto de 2023, recibimos la notificación de Resolución de concesión de subvención de cooperación internacional, por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), del expediente 20223QdV00140 Euroclima Ventana México “Plan Integral de Movilidad y Logística para la Región Chapala”, con el objetivo de contribuir a la reducción de emisiones de México asociadas al transporte, mediante el fortalecimiento de la región y de sus instituciones para el desarrollo de políticas de movilidad, institucionalización de redes multiactores y concientización sobre la relevancia de los sistemas de movilidad multimodales.

Este proyecto instrumenta el Plan de Ordenamiento Ecológico y Territorial Regional, así como el Plan Regional de Integración Urbana de la Región denominada “Chapala” que comprende los mismos municipios considerados en el proyecto. Dicho instrumento fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 11 de diciembre de 2021, elaborado conjuntamente por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco y los municipios de la región en coordinación con la AIPROMADES Lago de Chapala, donde se propone la realización de un proyecto de movilidad sustentable regional. Los planes mencionados parten de una estrategia del Gobierno del Estado de Jalisco para impulsar y promover las ciudades medias y el desarrollo regional.

Además, el proyecto se alinea a los esfuerzos de reducción de emisiones descritos en el Programa Estatal de Cambio Climático, el Programa Regional de Cambio Climático de AIPROMADES Lago de Chapala, así como los Programas Municipales de Cambio Climático de los 7 municipios involucrados.

Como parte del desarrollo del PIMLRC, se integró una propuesta de modelo de gobernanza regional de la movilidad, siendo Aipromades Lago de Chapala la entidad gestora. Dicha propuesta se integra en un marco de gobernanza multinivel, considerando aspectos normativos, financieros y administrativos. Asimismo, el documento incluye una propuesta de financiamiento para la cartera de proyectos, que considera la valoración económica de servicios ecosistémicos, para la creación de un fondo regional para la reducción de emisiones y un comité de gestión con participación de autoridades municipales y estatales.

**ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA**



Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial



Convocatoria Número: AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025

Fecha de publicación: 09 de octubre de 2025

Objetivos.

General-

Acompañar la aprobación del PIMLRC y la puesta en marcha de su modelo de gobernanza con enfoque en desarrollo de un instrumento de financiamiento para la movilidad regional, basado en la caracterización de capacidades municipales y el apartado de implementación generados como parte de los trabajos del PIMLRC, teniendo como plataforma a AIPROMADES Lago de Chapala como mecanismo central de gestión.

Particulares.

- Acompañar a AIPROMADES Lago de Chapala en la gestión para la aprobación del PIMLRC en los Cabildos de los siete municipios participantes.
- Diseñar y acompañar a los municipios en el proceso de toma de decisión de un mecanismo de financiamiento para la movilidad que permita priorizar proyectos en materia de movilidad entre los municipios beneficiados por el PIMLRC.
- Activar los acuerdos para la consolidación de acciones que materialicen la base del financiamiento del PIMLRC y fortalezcan la autonomía fiscal de los municipios a partir de la valorización de servicios ecosistémicos de calidad del aire.
- Fortalecer el rol de AIPROMADES Lago de Chapala como ente coordinador de la movilidad regional, alineado al Sistema Estatal de Movilidad y Seguridad Vial, incluyendo la propuesta para la integración de una Comisión Especial de Movilidad en alineación con la Ley de Asociaciones Intermunicipales del Estado de Jalisco.

Ubicación

El proyecto considera 7 municipios que integran la Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala y que son objeto del Plan Integral de Movilidad y Logística para la Región Lago de Chapala: Chapala, Jamay, Jocotepec, Ocotlán, Poncitlán, Tizapán el Alto y Tuxcueca.

Resultados esperados

AIPROMADES Lago de Chapala cuenta con un modelo de gestión que facilita la implementación del Plan Integral de Movilidad y Logística, incluyendo un mecanismo de financiamiento para la cartera de proyectos:

- Acompañamiento en la gestión para la aprobación del PIMLRC en los 7 municipios.
- Mecanismo de financiamiento aprobado por parte de las autoridades municipales que contribuya con la autonomía fiscal de los municipios para financiar proyectos de movilidad regional derivados de la cartera del PIMLRC.
- Fortalecimiento del modelo de gobernanza de movilidad regional, a través de la gestión coordinada para la priorización de proyectos.
- Generación de una hoja de ruta para la implementación gradual del mecanismo de financiamiento regional.

Descripción de los trabajos.

La consultoría deberá realizar:

1. Acompañamiento técnico a AIPROMADES en la aprobación del PIMLRC.

- Revisión del expediente técnico del PIMLRC y sus anexos para su validación local.
- Diseño de materiales de apoyo (presentaciones ejecutivas, fichas explicativas, hojas de ruta) para socializar el contenido del PIMLRC ante Cabildos municipales.
- Asistencia técnica en reuniones con representantes de los Cabildos de los siete municipios participantes para acompañar la aprobación del instrumento.

**ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA**



Convocatoria Número: AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025

Fecha de publicación: 09 de octubre de 2025

2. Diseño de un mecanismo de financiamiento para la movilidad regional.

- Actualización y revisión de capacidades fiscales municipales, así como de la normativa estatal y federal en materia de financiamiento local.
- Definición de fuentes de financiamiento posibles con base en la propuesta de valorización de servicios ecosistémicos a través de impuestos ecológicos señalada en el PIMLRC (transferencias, impuestos, valorización, cobros por servicios, aportaciones privadas, etc.).
- Propuesta de mecanismo de financiamiento multiactor que permita estructurar y priorizar la cartera de proyectos del PIMLRC.
- Articulación del mecanismo con la legislación estatal hacendaria vigente y otros marcos regulatorios aplicables.

3. Acompañamiento en la activación de acuerdos y en la elaboración de una hoja de ruta para la implementación del instrumento de financiamiento regional.

- Elaboración de acuerdos modelo para aprobación municipal del mecanismo propuesto.
- Asistencia técnica para el diseño de instrumentos administrativos, normativos o intermunicipales necesarios para su puesta en marcha.
- Definición de una hoja de ruta escalonada, con responsables, recursos, tiempos y condiciones necesarias para la aprobación y puesta en marcha del mecanismo.

4. Fortalecimiento institucional y coordinación intermunicipal.

- Propuesta de lineamientos para la creación e instalación de una Comisión Especial de Movilidad Regional dentro de AIPROMADES.
- Definición de mecanismos operativos y legales para que AIPROMADES asuma el rol de ente coordinador del modelo de movilidad regional.
- Identificación de capacidades técnicas requeridas y de perfiles clave para la operación del modelo y el instrumento financiero.

5. Talleres y reuniones de trabajo intermunicipales.

- Organización de al menos siete talleres o reuniones de trabajo con equipos técnicos y autoridades municipales.
- Preparación de materiales metodológicos, presentaciones y minutas de cada sesión.
- Integración de resultados de los talleres en los documentos finales.

Entregables.

1. Presentación ejecutiva para socialización ante Cabildos y actores clave.
2. Reporte técnico mensual de sesiones y talleres, incluyendo como anexo los materiales de apoyo (fichas, presentaciones, acuerdos modelo).
3. Entrega final:
 - a. Documento técnico del mecanismo de financiamiento para movilidad regional.
 - b. Documento del modelo de gobernanza actualizado y articulado al instrumento de financiamiento.
 - c. Hoja de ruta para implementación del mecanismo y del modelo de gobernanza.

Duración

La duración total de los trabajos será de 110 días naturales a partir de la firma del contrato.

**ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA**



Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial



Convocatoria Número: AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025

Fecha de publicación: 09 de octubre de 2025

Presupuesto

El costo total del proyecto considerará los costos derivados de honorarios profesionales, traslados y viáticos, materiales para talleres, producción de materiales impresos y digitales, impuestos aplicables u otras obligaciones.

No se contempla renta de espacios, equipos de audio o difusión pública, los cuales serán provistos con apoyo de AIPROMADES y gobiernos municipales.

Atentamente

María Fernanda Román Lara

Nombre y firma de quien elaboró los Términos de Referencia
Directora General del OPDI AIPROMADES LAGO DE CHAPALA

ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA



Convocatoria Número: AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025

Fecha de publicación: 09 de octubre de 2025

Anexo 2.

Junta de Aclaraciones

“Gobernanza para la implementación del Plan Integral de Movilidad y Logística para la Región Chapala”
AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025

Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala (AIPROMADES LAGO DE CHAPALA)

Por medio del presente en mi carácter de representante legal de (nombre del licitante) y en relación con la Licitación Pública Nacional Con Concurrencia de COMITE No. AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025 referente a la contratación del servicio de _____, me permito solicitar la aclaración de los siguientes cuestionamientos:

No.	REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA			PREGUNTA
	NUMERAL	PUNTO / INCISO	APARTADO / INCISO	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
...				

Agradeciendo de antemano sus atenciones, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA



Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial



Convocatoria Número: AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025

Fecha de publicación: 09 de octubre de 2025

Anexo 3 Carta de Proposición
(Presentar en hoja membretada)

“Gobernanza para la implementación del Plan Integral de Movilidad y Logística para la Región Chapala”
AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025

Licitación número _____

Fecha: _____

En mi calidad de representante legal de la empresa _____

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

1. Mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;
2. Por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios;
3. De resultar adjudicados seremos responsables del cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, así como por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías, de reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados;
4. Nuestra propuesta y correspondiente cotización incluye todas las especificaciones que se solicitan en las presentes bases;
5. Los precios que ofertamos serán firmes ser hasta el término de entrega de los bienes o prestación de los servicios;
6. De resultar adjudicados y en caso de que no estén inscritos o vigentes en el Padrón de **AIPROMADES LAGO DE CHAPALA**, realizaremos el trámite correspondiente para efectos de la formalización del contrato / orden de compra / pedido;
7. Tenemos pleno conocimiento de las infracciones en las que podemos incurrir en caso de omisión, simulación, incumplimiento o presentación de información falsa;
8. Que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas y documentos presentados en esta licitación, así como el respectivo contrato/orden de compra/ pedido que se derive.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA



Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial



Convocatoria Número: AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025

Fecha de publicación: 09 de octubre de 2025

Anexo 4

Propuesta Económica

“Gobernanza para la implementación del Plan Integral de Movilidad y Logística para la Región Chapala”

(Presentar en hoja membretada)

AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	Gobernanza para la implementación del Plan Integral de Movilidad y Logística para la Región Chapala	
	SUBTOTAL:	
	IVA:	
	TOTAL:	

EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA, LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA



Convocatoria Número: AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025

Fecha de publicación: 09 de octubre de 2025

Anexo 5

Acreditación Legal de los PARTICIPANTES

“Gobernanza para la implementación del Plan Integral de Movilidad y Logística para la Región Chapala”
AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025

(Presentar en hoja membretada)

Yo, (Nombre del Representante Legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta del presente procedimiento, a nombre y representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA):

Nombre de “El PARTICIPANTE”:	
No. de Registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Municipio: (en caso de contar con él)	
No. del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio Fiscal: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)	
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Número de folio de la Credencial para Votar (personas físicas):
Correo Electrónico:	
Para Personas Jurídicas: Número de Escritura Pública: (en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera) Fecha y lugar de expedición: Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente: Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: Tomo y Libro: Agregado con número al Apéndice: *NOTA: En caso de que hubiere modificaciones relevantes deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de esta. Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado: Número de Escritura Pública: Tipo de poder: Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente: Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: Tomo: Libro: Agregado con número al Apéndice: Lugar y fecha de expedición:	

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA



Convocatoria Número: AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025

Fecha de publicación: 09 de octubre de 2025

Anexo 6

“CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA”

“Gobernanza para la implementación del Plan Integral de Movilidad y Logística para la Región Chapala”
AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025

ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO
DE CHAPALA

P R E S E N T E

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de (representante o apoderado legal de la persona física o moral) denominada _____, con relación a la Licitación Pública Nacional número AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025, para la contratación para la realización del proyecto “**Gobernanza para la implementación del Plan Integral de Movilidad y Logística para la Región Chapala**”, he leído íntegramente el contenido de la convocatoria de la referida licitación, sus anexos y el contenido de su(s) junta(s) de aclaraciones y acepto participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Asimismo, acepto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por “**La AIPROMADES**”, cuando opte por envío mediante correo y el archivo electrónicos en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a “**La AIPROMADES**”.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA



Convocatoria Número: AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025

Fecha de publicación: 09 de octubre de 2025

Anexo 7

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

“Gobernanza para la implementación del Plan Integral de Movilidad y Logística para la Región Chapala”
AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025

COMITÉ DE ADQUISICIONES

ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA
PRESENTE.

Referente a la Licitación Pública Nacional No. AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025 para la realización del proyecto “**Gobernanza para la implementación del Plan Integral de Movilidad y Logística para la Región Chapala**”, me dirijo a usted para manifestar bajo protesta de decir verdad, que mi representada (**Nombre del Licitante**) con domicilio legal y fiscal en: (señalar calle, número, colonia, ciudad, estado, código postal) que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de “**LA AIPROMADES**” introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del presente procedimiento de contratación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás licitantes.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

**ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA**



Convocatoria Número: AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025

Fecha de publicación: 09 de octubre de 2025

ANEXO 8

**DECLARACIÓN DE APORTACIÓN VOLUNTARIA CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.
AIP-LPN-SCC-01-2025**

**“Gobernanza para la implementación del Plan Integral de Movilidad y Logística para la Región Chapala”
(Presentar en hoja membretada)**

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del _____.

**ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA
PRESENTE.**

Yo, (nombre) en mi carácter de (persona física/representante legal de la empresa “xxx xxx x x xxx”) manifiesto que, ****SI/NO**** es mi voluntad el realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes de IVA, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, esto en el supuesto de resultar adjudicado en el presente proceso de adquisición.

Así mismo manifiesto que dicha aportación voluntaria no repercute en la integración de mi propuesta económica ni en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, así como mi consentimiento para que se realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.

Lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante o Representante Legal

ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA



Convocatoria Número: AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025

Fecha de publicación: 09 de octubre de 2025

Anexo 9

Formato de Fianza para Garantía del Cumplimiento del Contrato

AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025

“Gobernanza para la implementación del Plan Integral de Movilidad y Logística para la Región Chapala”

(Presentar en hoja membretada)

Datos de la póliza

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

(DENOMINACIÓN SOCIAL) en lo sucesivo “LA AFIANZADORA o “LA ASEGURADORA”

(DOMICILIO)

Autorización del Gobierno Federal para operar: **(Número de oficio y fecha)**

(NÚMERO DE POLIZA)

Ante: **ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA**, en lo sucesivo “**AIPROMADES**”.

Domicilio: **Calle Madero No. 14, Colonia Jamay Centro, Municipio de Jamay, Jalisco, México, C.P. 47900**

La presente póliza podrá ser enviada de manera electrónica al correo admon.aipromades@gmail.com, adjuntando los archivos, .pdf y .xml

Para garantizar por: **(nombre o denominación del “EL PROVEEDOR”)**, con domicilio en **(domicilio de la persona física/moral)**, C.P. **(XXXX)** y RFC **(XXXXXXXX)**, el CUMPLIMIENTO de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la CLAUSULA PRIMERA de la presente póliza de fianza, derivadas del CONTRATO número **(número de contrato)** de fecha **(fecha de la firma del contrato)**, celebrado entre el Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala. y **(nombre o denominación del “EL PROVEEDOR”)** que importa la suma de **(monto total del contrato, número y letra)**, sin incluir el IVA, moneda nacional, cuyo objeto consiste en **(descripción del contrato)** detallados en el ANEXO 1 del Contrato.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

El procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva se realizará conforme a lo previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como “**AIPROMADES**”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo y 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.xxx.org.mx .

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLAUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARA LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONSE, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACION GARANTIZADA.

**ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA**



Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial



Convocatoria Número: AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025

Fecha de publicación: 09 de octubre de 2025

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato (**NÚMERO DE CONTRATO**) a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. MONTO AFIANZADO.

“**LA AFIANZADORA**”, se compromete a pagar a “**AIPROMADES**”, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del Contrato (**NÚMERO DE CONTRATO**).

“**LA AFIANZADORA**” reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del Contrato (**NÚMERO DE CONTRATO**) indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, “**LA AFIANZADORA**” emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al contrato (**NÚMERO DE CONTRATO**) en monto fuera superior a los indicados, “**LA AFIANZADORA**” se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, “**LA AFIANZADORA**” podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

“**LA AFIANZADORA**” acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, “**LA AFIANZADORA**” pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

“**LA AFIANZADORA**”, se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del Contrato (**NÚMERO DE CONTRATO**) y continuará vigente en caso de que “**AIPROMADES**” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del contrato (**NÚMERO DE CONTRATO**), en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. PRORROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a “**LA AFIANZADORA**”, la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

“**LA AFIANZADORA**”, acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “**Contratante**” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del contrato (**NUMERO DE CONTRATO**), cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “**AIPROMADES**”

**ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA**



Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial



Convocatoria Número: AIP-LPN-CCC-AECID-01-2025

Fecha de publicación: 09 de octubre de 2025

deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **“LA AFIANZADORA”**, otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **“LA AFIANZADORA”**, dichos documentos expedidos por **“AIPROMADES”**.

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita **“LA AFIANZADORA”**, por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SEPTIMA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **“LA AFIANZADORA”** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

“LA AFIANZADORA” quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **“AIPROMADES”** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual, deberá presentar a **“LA AFIANZADORA”** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el contrato (**NÚMERO DE CONTRATO**), **“AIPROMADES”** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos, respecto del contrato (**NÚMERO DE CONTRATO**) especificado en la caratula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. –PROCEDIMIENTOS.

“LA AFIANZADORA” acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DECIMA RECLAMACIÓN.

“AIPROMADES” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DECIMA PRIMERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.